



## RESOLUCION N° 149 DE 2018

Del 8 de agosto de 2018

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN Y PAGAN UNAS VACACIONES

El Director General del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU**, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo No. 104 de 1995, modificado mediante Decretos Municipales 021 del 29 de febrero del 2000 y 246 del 28 de diciembre de 2001, Manual específico de funciones y competencias laborales y Resolución 0130 del 22 de enero de 2016.

#### CONSIDERANDO:

1. Que la funcionaria **YOLANDA MENDIVELSO MORENO**, cumplió el año de labores en la entidad por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de mayo de 2018; por lo tanto tiene derecho al disfrute de las vacaciones.
2. Que la funcionaria **YOLANDA MENDIVELSO MORENO**, quien se desempeña en el cargo de Asesor, Código 105 Grado 01 del INDERBU, disfrutará el periodo de vacaciones a partir del 16 de agosto de 2018 y hasta el 6 de septiembre de 2018 inclusive.
3. Que de acuerdo a los artículos 8° y 12° del Decreto 1045/78, la funcionaria tiene derecho a sus vacaciones y al goce de las mismas.
4. Que a los funcionarios públicos de conformidad con el artículo 3 del decreto 451 de 1984, se les reconocerán dos (2) días de la asignación básica mensual al momento de iniciar el disfrute de sus vacaciones como Bonificación por Recreación.
5. Que existe Certificado de Disponibilidad N° 18-00199 del 8 de agosto de 2018, expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero ( E ) de la entidad, para proceder al pago de: Vacaciones por \$ 4.623.145; Prima de Vacaciones por \$3.152.145 y Bonificación de Recreación por \$ 379.262.

Que en merito de lo anterior,

#### RESUELVE:


**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria **YOLANDA MENDIVELSO MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.391.811 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña en el cargo de Asesora, Código 105 Grado 01 dependiente de la Dirección General del Inderbu, a partir del 16 de agosto de 2018 y hasta el 6 de septiembre de 2018 inclusive, y de conformidad con la liquidación adjunta presentada por el Subdirector Administrativo y Financiero ( E ), por las razones expuestas en los considerandos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Pagar a la funcionaria **YOLANDA MENDIVELSO MORENO**, la liquidación de las vacaciones por el periodo de labores comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de mayo de 2018, así: Vacaciones por \$ 4.623.145; Prima de Vacaciones por \$ 3.152.145 y Bonificación de Recreación por \$ 379.262.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los ocho (8) días de agosto de 2018

  
**CONSUELO RODRÍGUEZ GIL**  
Directora General